

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los  
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte  
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 159.

FERIAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 21 del actual lo siguiente.

„El Regente del Reino ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento constitucional de Ruente el permiso de trasladar á los dias 25, 26 y 27 de Setiembre la feria anual, que celebra en 8, 9 y 10 del mismo mes, en vista del expediente remitido por V. S. en 6 del actual. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y el del espresado Ayuntamiento.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 30 de Setiembre de 1842.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 160.

PRESIDIOS.

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, lo aviso á V. á fin de que proceda á su captura y segura conduccion al citado presidio, si estuviesen ó llegaren á refugiarse en el distrito de su cargo. Dios guarde á V. muchos años. Santander 3 de Octubre de 1842.—Dionisio de Echegaray.—Sr Alcalde constitucional de....

José Arias y Vazquez, estatura 5 pies, edad 21 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba id., cara id., color blanco.

Alejo Fernandez y Guerrero, estatura 5 pies una pulgada, edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño.

IDEM.

Posteriormente se han fugado del presidio estacionado en la villa de Magaz á que estaban destinados los tres confinados cuyos nombres y señas se anotan á continuacion; lo que aviso á dichos Alcaldes para los efectos de la anterior circular. Santander 3 de Octubre de 1842.—Dionisio de Echegaray.

Manuel Martinez Campo, edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies.

José Antonio Mota, edad 33 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color trigueño, cara redonda, estatura 5 pies.

José Bermejo Gomez, edad 41 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro, cara corta, estura 5 pies.

Diputacion provincial de Santander.

Los Ayuntamientos de la provincia presentarán sus quintos en esta capital en los dias siguientes:

8 y 9 de Octubre. Ayuntamientos del partido de Santander, menos su capital.

10 de id. Ayuntamientos de Miengo, Polanco, Torrelavega, Cartes, Viérnoles y Ongayo.

11 de id. Los demas ayuntamientos del partido de Torrelavega.

12 de id. Ayuntamientos de Castañeda, Puente-Viesgo, Santiurde, Corbera, Santa María de Cayon y Lloreda.

13 de id. Los demas ayuntamientos del partido de Carriedo.

14 de id. Ayuntamientos de Penagos, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Liérganes, Riotuerto, Entrambasaguas, Solorzano, Rivamontan al Monte y Rivamontan al Mar.

15 de id. Los demas Ayuntamientos del partido de Entrambasaguas.

16 de id. Reinosa, Suso y Argueso.

17 de id. Los demas ayuntamientos del partido de Reinosa.

18 de id. Cabezón de la Sal y Mazcuerras.

19 de id. Los demas ayuntamientos del partido de Cabuérniga.

20 de id. Ayuntamientos del partido de San Vicente la Barquera.

21 de id. Ayuntamientos del partido de Potes.

22 de id. Ayuntamientos del partido de Castro-Urdiales.

23 de id. Ayuntamientos del partido de Ramales.

24 de id. Ayuntamientos del partido de Laredo.

Y 25 de id. Ayuntamiento de Santander.

Se encarga á los ayuntamientos la mayor puntualidad; pues cualquier retraso hará que reuniéndose á la vez muchos quintos, sea embarazarse su admision y se retarde esta con perjuicio de los interesados, que es lo que la Diputacion quiere evitar. Se les encarga tambien que tengan presentes y cumplan con exactitud las disposiciones de los artículos 73 al 78 inclusive de la ley de reemplazos. Santander 3 de Octubre de 1842. = Dionisio de Echegaray, Presidente. = P. A. de la D. P. = Jacobo Jusué, Secretario.

#### *Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.*

El Sr. Director general de Rentas Unidas me dice con fecha 27 de Setiembre último lo siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 del actual se ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente. — El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general de Aduanas lo siguiente. — S. A. el Regente del Reino enterado de lo espuesto por V. E. en dos consultas de 5 de este mes, relativas á reclamaciones que la Junta de Comercio de Santander, y D. Pascual Lagrise y otros comerciantes de Zaragoza han hecho solicitando la primera el permiso de adeudar los derechos de consumo de las existencias anteriores á 1.º de Noviembre de 1841 y las introducciones verificadas durante los plazos concedidos por el reglamento de 15 de Octubre, por el nuevo arancel, ó que cuando menos se le conceda la opcion entre el antiguo y nuevo arancel, conforme se declaró al comercio de Alicante y Sevilla en orden de 8 de Noviembre último, pretendiendo los segundos la devolucion de derechos que les han sido exigidos con arreglo á instruccion: se ha servido S. A. resolver de conformidad con esa Direccion, que tanto por las existencias de géneros y efectos introducidos antes del 1.º de Noviembre de 1841 como las precedentes del reglamento de plazos cuando

salgan para el interior, se sugeten á los derechos de puértas ó consumo; segun el arancel que acomode elegir á los interesados, satisfaciéndose en el punto de que salgan. — De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos espresados. — Y de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para su conocimiento. — La Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes »

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para noticia del comercio. Santander 1.º de Octubre de 1842. — Joaquín de Tutor.

#### **IDEM.**

La Direccion general de Rentas unidas comunica á esta Intendencia en 22 de Setiembre último la orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 17 del que rige, la orden siguiente. — El Regente del Reino se ha enterado de una consulta elevada á este Ministerio en 2 de Junio del año prócsimo pasado, por la suprimida Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, acerca de la verdadera inteligencia del artículo 5.º de la Real orden de 3 de Diciembre de 1838, sobre las Contadurías de hipotecas del Reino, mediante á que las continuas reclamaciones hechas por los servidores de dichos oficios para que no se les desmembre la demarcacion de sus partidos por tener comprados ó arrendados vitaliciamente estos cargos, hace necesaria una terminante aclaracion; penetrado S. A. de la importancia de esta medida, y teniendo en consideracion cuanto sobre la materia han informado el Asesor de las Direccionnes generales de Rentas y el de la Superintendencia, se ha servido declarar, que la espresada regla 5.ª no se entiende con los oficios que se hallan enagenados por arrendamiento ó venta vitalicia, los cuales permanecerán donde se hallan, con el mismo territorio de su dotacion especial, sin que pueda crearse otro en ningun pueblo de su antigua demarcacion, interin no se arregle de una manera estable y general el sistema hipotecario, todo sin perjuicio de que si por no estar establecidos algunos en los pueblos cabezas de partido, fuese realizable y conveniente su traslacion á ellos, se verifique. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, á cuyo fin y para conocimiento de esas Oficinas de Rentas, y que lo comuniqué á quien corresponda, esperando aviso del recibo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1842. — José Tomás Gimenez.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Santander 1.º de Octubre de 1842. — Joaquín de Tutor.

#### *Arrendamientos de bienes nacionales por tres años.*

El dia 2 de Noviembre prócsimo á las doce

del medio día en la Aduana de esta capital y despacho del Sr. Intendente con asistencia del mismo señor, del contador y administrador de bienes nacionales en testimonio del escribano del ramo, se celebrará el arrendamiento en remate público por tres años á contar desde 1.º de Enero próximo de la huerta que fué del suprimido convento de frailes franciscos de Castro-Urdiales, cuyo presupuesto es el de novecientos reales anuales en que ha estado arrendada en el trienio que vence en 31 de Diciembre próximo.

En el mismo acto se arrendarán tambien en igual remate y por la propia duracion de tres años á contar desde el indicado 1.º de Enero próximo, una casa en la calle de Ardigales, otras dos id. llamadas del Hospicio y hospedería, la una que habitaba la mandadera de las monjas, situadas en los dos extremos de la entrada de la portada que precede á la de la casa que fué convento y su iglesia; otra casa próxima á una de las anteriores que servia de lagar de las monjas, dos huertas contiguas á dicho convento y un horno que se llamaba cocina, situado en piso bajo que cubre un edificio ó tejabana que está en una de las dos huertas, situados todos en dicha villa de Castro-Urdiales, y que fueron de las monjas de Sta. Clara de la misma villa. Y están presupuestos en cuatrocientos ochenta reales en cada año. El remate aplazado será único y quedará perfecto en el acto como se previene en el artículo 5.º de la Instrucción de 17 de Junio de 1837. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Administracion principal de bienes nacionales para todos los que quieran enterarse de él.

Santander 26 de Setiembre de 1842.—Tomás Celedonio Agüero.

### BIENES NACIONALES.

#### ANUNCIO NUMERO 203.

*Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.*

Que pertenecieron al convento de Montes-Claros en término de los Carabecos.

	Tasacion.	Capitali- zacion.
Un prado en término de los Carabecos cerrado sobre sí de pared seca palamiento de catorce carros de yerba y quinta parte de otro carro mas, linda por todos vientos con ejido del concejo. . . . .	9500	8550
El labadero en dicho término inmediato al convento, consta de 2588 pies cuadrados, linda por todos vientos ejido del concejo. . . .	4300	4300
La casa hospederia de dicho convento compuesta de 9436 pies cuadrados con sus aposentos en muy buen estado, linda medio-dia nordeste y norte con sierra de dicho concejo de los Carabecos. . .	16450	16450

Un prado cerrado sobre sí de cuatro carros de yerba, linda norte, nordeste y medio-dia huerta y pared del convento. . . . . 3000 2700

Una huerta labrantía en idem pegante al prado anterior de tres fanegas, linda medio-dia y vendabal ejido del concejo y norte y nordeste paredes de dicho convento. . 5000 4500

38250 36500

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador á fin de que con arreglo al artículo 16 de la instrucción de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente. Santander 24 de Setiembre de 1842.—El Administrador principal, Tomás C. Agüero.

### INTENDENCIA.

#### Seccion de bienes nacionales.

#### VENTA DE FINCAS.

En el espediente de subasta núm. 54 primero, para el remate de una casa, un cobertizo, cinco huertas y tres tierras y paredes que las circundan inmediatas al convento de Ayo al que pertenecieron y cuyo remate se verificó el dia 6 del corriente en 6902 rs. 5 mrs. vn. he acordado el decreto siguiente.—Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instrucción le apruebo en todas sus partes; publíquese en el Boletín oficial esta aprobación como se manda en el artículo 38 de la misma y remítanse á la Junta superior del ramo los testimonios de remate.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 23 de Setiembre de 1842.—Joaquin de Tutor.—Por acuerdo de S. S. C. C. Y. Srio., Pablo Camús.

### INTENDENCIA.

#### ANUNCIO NUMERO 201.

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*

En el espediente de subasta número 12 para el remate de ocho prados que en el lugar de Viérnoles pertenecieron al Santuario de San Andres, tasados en 920 rs. y capitalizados en 1200 segun resulta del anuncio núm. 184 inserto en el Boletín oficial núm. 52 del viernes 1.º de Julio próximo pasado, cuyo remate se verificó el dia 13 de Agosto último en la cantidad de 1412 rs. con 6 mrs. vn.; y habiéndose pasado el espediente con arreglo al art. 36 de la instrucción del ramo he acordado el decreto que sigue: "Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instrucción le apruebo en todas sus partes, publíquese en el Boletín oficial esta aprobación como se manda en el art. 38 de la misma y remítanse á la Junta Superior de bienes nacionales los testimonios de remate.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander Setiembre 10 de 1842.=Joaquin de Tutor.=Por acuerdo de S. S. C. I., Pablo Camus, Secretario.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

VENTA DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 204.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en virtud de decreto de 26 del corriente se ha servido señalar el dia 4 de Noviembre próximo venidero desde la 1 á las 2 de la tarde para el remate de las fincas, contenidas en el anuncio núm. 193 inserto en el Boletín oficial núm. 64 del viernes 12 de Agosto, que pertenecieron á la fábrica de la iglesia parroquial del lugar de Mu-

riedas, jurisdiccion de esta capital, en las casas consistoriales de la misma, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y escribanía de Don Juan José Orue, con asistencia de mí el infrascripto y citacion del procurador síndico, advirtiéndole que de los antecedentes que existen en la Contaduría de bienes nacionales no consta estén afectas especialmente á carga alguna, estándolo como todas las demas al cumplimiento de varias fundaciones de misas y aniversarios las que segun orden de la superioridad pende de resolucion del Gobierno si se han de considerar como cargas reales, y en tal concepto se han de rebajar del valor de los remates, y su importe se ha de satisfacer en metálico y en 20 plazos anuales.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que el que quiera interesarse en su adquisicion concorra al sitio y horas señaladas. Santander 26 de Setiembre de 1842.=Tomás Celedonio Agüero.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Ingresos y distribucion del mes de Julio de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
Ecsistencia del mes anterior...	1766324 10	174378 14	1940702 24
Ingresos en el presente.....	32080	1113599 16	1145679 16
<b>TOTAL.....</b>	<b>1798404 10</b>	<b>1287977 30</b>	<b>3086382 6</b>
<b>DISTRIBUCION:</b>			
Al de la Gobernacion.....	83949 8		
Al de Gracia y Justicia.....	1950 3		
Al de Guerra.....	167.37 32		
Al de Marina.....	41894		
Traslacion de caudales á la Tesoreria de Corte.	540744 33		
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes de Junio.....	12479 26	1059379 2	
Por sueldos de empleados activos en el de D. bre	40880 1		
Por idem de clases pasivas en el de Noviembre.	23521 24		
Por gastos de escritorio correspondientes á Julio.....	3745 24		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en Julio.....	143075 21		1131432 21
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.....	42231		
Idem idem idem de Hacienda.....	29822 19	72053 19	
Ecsistencia.....	1726350 25	228598 28	1954949 19

Santander 27 de Agosto de 1842.=Felipe de Ariño.=P. E. D. S. T, Domingo Gomez de Rojas.

ANUNCIOS.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano del Ayuntamiento de la villa de Cabezón de la Sal, dotada con 3500 rs. anuales los aspirantes á ella pueden hacer sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la fecha del Boletín, presentándolas en la Secretaría de dicho Ayuntamiento donde estarán de manifiesto las condiciones.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

Sesta semana.=2 de Octubre de 1842.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 3718 por 44 individuos núm. 242 al 285, de los cuales 2 son nuevos impositores.=El Director de semana, Quintana.

Imp. y litografía de Martinez.